

TARTAGAL, 20 de Julio de 2.017.-

RESOLUCION Nº 290-SRT-2.017.

EXPEDIENTE Nº 20.309/2.016.

VISTO:

La nota presentada por la Lic. María Dolores Bonillo, Docente de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal anexo Santa Victoria Este de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita recursos materiales, insumos para el botiquín e insumos para un refrigerio destinado a los alumnos y docentes participantes.

Que el mencionado equipamiento permitirá a los docentes y alumnos avanzados afectados a la tarea, a promocionar la Carrera, mencionada anteriormente, en la Fiesta de la Cultura Nativa que se llevará a cabo el 22 al 28 de Mayo del corriente año en el paraje La Merced, cercano a Santa Victoria Este.

Que la Factura Nº 0017-00031693 de la firma "Supermercado San Jorge", de fecha 26 de Mayo de 2.017, por la suma de Pesos: Novecientos noventa y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 995,74), corresponde a la compra de alimentos y gaseosas.

Que la Factura Nº 0001-00000102 y Nº 0001-00000103 de la firma "Farmacia San Cayetano", de fecha 26 de Mayo de 2.017, por la suma de Pesos: Un mil novecientos noventa y cuatro (\$ 1.994,00), corresponde a la compra de insumos para botiquín.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.314/16, EXPTE Nº 23.309/16 de Canon Banco Patagonia.

Que corresponde emitir resolución de aprobación de los gastos.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

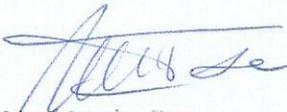
LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.989,74), ocasionado por la compra de insumos para el botiquín y un refrigerio para los alumnos y docentes participantes en promocionar la Carrera de Enfermería en la Fiesta de la Cultura nativa que se llevará a cabo el 22 al 28 de Mayo en el paraje La Merced, cercano a Santa Victoria Este.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.1.1. Alimentos: Pesos: Ochocientos treinta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 838,66); 2.1.5. Carbón Vegetal: Pesos: setenta y siete con ochenta centavos (\$ 77,80);

///...


Lic. Martha Barcoza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.



...///

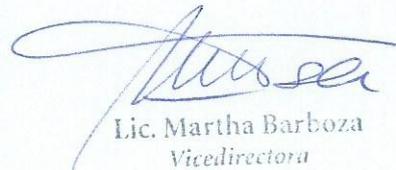
RESOLUCION N° 290-SRT-2.017

2.5.2. Productos Médicos Farmacéuticos: Pesos Un mil doscientos ochenta y nueve (\$ 1.289,00); 2.9.1. Elementos de Limpieza: Pesos: Nueve con noventa y nueve centavos (\$ 9,99); 2.9.3. Productos Médicos Farmacéuticos: Pesos quinientos (\$ 500,00); 2.9.4. Bazar y Menaje: Pesos sesenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 69,29); 2.9.5. Productos Médicos Farmacéuticos: Pesos: doscientos cinco (\$205,00), al Canon Banco Patagonia por el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Contabilidad, a sus efectos.

soi




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal U.N.Sa